

**Acta de la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán,
IMPLAN**

ACTA No. 1/2010

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 18:05 horas del día lunes 18 de enero de dos mil diez, se llevó a cabo, en la sala de juntas de este Instituto, la Sesión Ordinaria del Pleno del **Consejo Directivo del IMPLAN**, de acuerdo con la siguiente,

Orden del Día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación de la orden del día.
4. Lectura del acta anterior para su aprobación o modificación.
5. Seguimiento de acuerdos.
6. Modificaciones al Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán, derivado del proceso de consulta.
7. Consideraciones a proceso de renovación Consejo Directivo.
8. Asuntos generales.
 - 8.1 Presupuesto de egresos 2010

1. Lista de asistencia.

- | | | |
|----|------------------------------|----------------------------------|
| 1. | Lic. Manuel Díaz Salazar | Coordinador Ejecutivo del IMPLAN |
| 2. | Lic. Jimena Iracheta Carroll | Directora General del IMPLAN |

Consejeros del IMPLAN

- | | | | |
|----|---------------------------------------|-----|---------------------------------|
| 3. | Arq. Carlos Ruiz Acosta | 10. | Lic. Enrique Coppel Luken |
| 4. | Ing. Javier Pineda Mendi | 11. | Arq. Benjamín Galindo Avena |
| 5. | Ing. Manuel Torrecillas Apodaca | 12. | Ing. Sergio Luis Castro Torres |
| 6. | Ing. Genaro Navarro Rodríguez | 13. | Ing. Cesar Manuel Ochoa Salazar |
| 7. | Arq. Jorge Guillermo Ruiz Martínez | 14. | Lic. Fernando Torres Gómez |
| 8. | Ing. Theojary Crisantes Enciso | 15. | LPU. José Alfredo Vargas Gómez |
| 9. | C. René de Santiago Palomares Paredes | | |

2. Instalación de la sesión.

El Coordinador del Consejo Directivo, Lic. Manuel Díaz Salazar, coordinó la reunión y siendo las 18:09 hrs. y existiendo quórum legal, declaró formalmente instalada la sesión.

3. Lectura y aprobación de la orden del día.

El Coordinador del Consejo Directivo, Lic. Manuel Díaz Salazar, comenta que todos los consejeros fueron notificados, vía correo electrónico de la orden del día, por lo que fue aprobada por unanimidad.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a signature on the right that appears to be 'm.'.

4. Lectura del acta anterior para su aprobación o modificación.

Se obvió la lectura del acta anterior puesto que todos los consejeros la recibieron con anticipación.

5. Seguimiento de acuerdos.

Los miembros del Consejo Directivo conocieron con anticipación el grado de avance de cada acuerdo. No existieron comentarios al respecto.

6. Modificaciones al Pla Director de Desarrollo Urbano derivado del proceso de consulta.

La Lic. Jimena Iracheta, informa que el Plan Director de Desarrollo Urbano, estuvo sometido a consulta pública durante sesenta días, tiempo en que se recibieron 45 peticiones que fueron evaluadas por el equipo técnico del Instituto, y en la presente sesión se presentaron los casos en que se requiere que el Consejo Directivo tome una decisión.

Refiere que como resultado de la consulta se ha identificado que existe un acuerdo generalizado en que Culiacán debe ser una ciudad más compacta, el que se deban buscarse los mecanismos e incentivos para tener un área urbana más consolidada. Explica de adecuaciones a la nomenclatura a efecto de clarifica el sentido presentaron del Plan Director respecto a la estrategia urbana general.

Detalla la clasificación de los predios de la ciudad de Culiacán. El área urbana consolidada es todo lo que está construido y que es utilizado en la ciudad; después viene un área de ocupación denominada como baldíos en las versiones anteriores de plan y que ahora se nombran como áreas de ocupación de primera prioridad para señalar mucho más explícitamente que lo primero que debemos aprovechar en la ciudad es lo que ya tiene servicios, vialidades, etc. En ellos se incluyen baldíos y vacíos urbanos, entendiendo por baldío aquello que tienen una construcción o semi construcción pero no tiene uso, y el vacío urbano es aquel que no tiene construcción.

Después se tiene un segundo perímetro que es el área urbanizable condicionada de segunda prioridad, que son aquellos terrenos que están más allá de la orilla a la ciudad que ya tienen un proyecto iniciado, o que ya fueron autorizado por el cabildo o que se encuentran en proceso de autorización y que tuvieron que quedar dentro del Plan.

Finalmente tenemos un área urbana condicionada que ya se va hasta una tercera prioridad y son todos aquellos predios que no tienen proyecto autorizado, ni está en proceso de elaboración, pero que debido a la normatividad anterior desde el Plan Sectorial de Zonificación y Uso de Suelo, tuvieron que quedar incluidos.

Después vienen las áreas no urbanizables que son las de conservación y la de patrimonio natural, señala que hay varios poblados pequeños que se les está dando el uso suburbano, en función de sus características más rurales, por lo que no todo es conservación.

En cuanto a la zonificación primaria se mantienen los mismos límites pero con nomenclatura diferente; el área urbana consolidada consta de 6,935 hectáreas, el área de ocupación de primera prioridad tiene 933 hectáreas, que son los baldíos y vacíos urbanos que ya están estudiados y analizados en mayor detalle; el área urbanizada de segunda prioridad es prácticamente urbana, tiene 4,731 hectáreas; el área urbanizable

de tercera prioridad representa 4,325 hectáreas y finalmente el área no urbanizable, que incluye conservación y patrimonio natural. Según los cálculos de necesidad de suelo de aquí al 2030, Culiacán requiere del orden de 4,000 hectáreas para crecer.

- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, pregunta si el Plan contiene una parte documental que explique el concepto de cada uno de los términos señalados en la nomenclatura.
- La Lic. Iracheta, responde afirmativamente y refiere también que se incluye la razón y el antecedente.

En relación a la consulta, está inició el 6 de octubre y terminó el 4 de diciembre de 2009, cumpliendo los 60 días que establece la Ley de Desarrollo Urbano. Se tuvo una primer audiencia pública el 20 de octubre, en la torre Académica de la UAS, con la participación especial del equipo del Centro de Transporte Sustentable, y la segunda audiencia pública se realizó el 1 de diciembre en el Hotel Ejecutivo, contando como conferencistas al Arq. Arturo Aispuro y al Dr. Alfonso Iracheta.

Presenta la relación de todas las solicitudes de modificaciones al plan que se presentaron en tiempo y forma, con solicitud por escrito, todas cumplieron con los requisitos de la consulta y ya fueron analizadas y se cuenta con la opinión la opinión técnica para cada caso; muchos eran cambios de usos de suelo que en el Plan anterior no eran compatibles con lo que estaban solicitando; se analizó el contexto y en la mayoría de ellos no presentaba mayor problema y hace referencia a los casos que serán analizados en la presente reunión.

- El Lic. Manuel Díaz Salazar, pregunta respecto al cuadro que se presenta a que se refiere la columna superficie.
- La Lic. Jimena Iracheta, responde que es la dimensión del predio sobre el cual está pidiendo un cambio, ya sea en el uso de suelo, o su incorporación al perímetro urbano.

Informa que ya se tomó la opinión técnica del gabinete de infraestructura, integrado por los titulares de Obras Publicas, Desarrollo Urbano, COMUN, JAPAC, entre otras, quienes emitieron su opinión sobre cada uno de los casos a fin de tener todos los elementos para tomar una determinación.

El primer caso, el solicitante es el Lic. Gabriel Ballardo Valdez, del STASE, se trata de un predio localizado al nororiente, con una superficie de 16 hectáreas y solicita se incorpore al perímetro urbano para el desarrollo de vivienda. El predio se encuentra en un área de tercera prioridad, en este momento está baldío y tiene una topografía muy accidentada; en sesión del gabinete de infraestructura se explicaron las complicaciones técnicas que manifestó tener JAPAC para introducir servicios, además de que no tiene accesibilidad inmediata con ningún otro desarrollo; ha estado siempre en un área de conservación, por lo que técnicamente es complicado que pueda incorporarse a la mancha urbana.

- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, señala que de acuerdo a las observaciones del IMPLAN es obvio que no hay justificación para cambiar el uso del suelo.
- El Ing. Cesar Manuel Ochoa, comenta que el 90% de las factibilidades las define JAPAC.

ACUERDO

1.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Gabriel Ballardo Valdez, relativa a la incorporación al perímetro urbano de predio de 16 hectáreas en fraccionamiento los Ángeles; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El segundo caso es la solicitud del Sr. Trigio Cañedo, relativa a predio de 3.5 hectáreas, ubicado en el fraccionamiento Montesierra, para el que solicita su incorporación al perímetro urbano. La opinión técnica es que la zona donde se localiza el predio, es de topografía accidentada y presenta complicaciones para introducir servicios, además de que no tiene accesibilidad inmediata ni cercanía con algún otro desarrollo.

ACUERDO

2.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Trigio Cañedo, relativa a la incorporación al perímetro urbano de predio de 3.5 hectáreas en fraccionamiento Montesierra; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El tercer caso es una solicitud del Sr. Alfonso Terrazas Araujo, se trata de un terreno con una superficie de 18 hectáreas, ubicado al oriente cercano al Paseo Agricultores. Es un polígono que en el Plan va a quedar como patrimonio natural, comenta que está en proceso de declaratoria de área natural protegida por parte del gobierno estatal. El particular solicita que se desintegre del polígono en proceso de declaratoria de área natural y que se integre al área urbana. La opinión técnica es que parte del terreno ya está desincorporado, la última rectificación del polígono se realizó por el gobierno del estado y de ecología municipal, por lo que una parte del terreno queda dentro de la mancha urbana y otra parte en uso de conservación, donde puede hacer vivienda campestre y el resto área con valor ambiental como patrimonio natural.

- El Lic. Manuel Díaz Salazar, pregunta al Lic. Fernando Torres Gómez, que si se desincorporo del polígono como nos veríamos con un amparo contra el Ayuntamiento.
- La Lic. Jimena Iracheta, aclara que el límite urbano no se ha modificado, lo que se modifico es que el área natural llegaba antes hasta el límite con el uso urbano, ahora quedo un colchón de conservación entre el área natural y lo urbano.
- El Lic. Alfredo Vargas, explica que se hizo la consideración que quedaba en el área natural protegida porque se demostró las condiciones físicas del terreno y opina que se puede explotar para alguna actividad turística.
- El Lic. Fernando Torres Gómez, responde que habiendo las razones y los fundamentos técnicos y legales que puedan sostener la determinación de esa naturaleza no le encuentra inconveniente.
- El Arq. Jorge Guillermo, opina que el dictamen se emita en los mismos términos explicados por la Dirección General; es un polígono en el que una parte está dentro del límite urbano y se tiene la manera de utilizarlo para vivienda, otra área puede aprovecharse para vivienda campestre y otra como área de conservación, cuenta con tres calidades de uso posibles para su terreno.

ACUERDO

3.- Se declara procedente parcialmente la solicitud presentada por el Sr. Alfonso Terrazas Araujo, relativa a predio ubicado en Fraccionamiento Montesierra; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El cuarto caso es una solicitud del Sr. Sergio Bon Bustamante, se trata de un predio de 18 hectáreas, ubicado al norte de la ciudad en el Rancho los Cerritos, que tiene actualmente uso restringido, solicita la incorporación al perímetro urbano y uso de suelo para el desarrollo de vivienda campestre.

La Lic. Jimena Iracheta, comenta que el Sr. Sergio Bon, tiene un desarrollo de vivienda campestre que cuenta con un proyecto que está desarrollando parcialmente. Sin embargo su terreno es en parte en patrimonio natural y conservación; no es todo área natural protegida. Puede hacer vivienda campestre, solicita la modificación del polígono de patrimonio natural para permitir que la totalidad del terreno quede el uso en conservación, compatible con lo que solicita que es vivienda campestre. El Sr. Bon ha hecho una labor importante de reforestación en gran parte de este terreno. Técnicamente no tiene mayor problema en que todo quede en conservación, siempre y cuando ligado a un proyecto amigable con el medio ambiente.

ACUERDO

4.- Se declara procedente la solicitud presentada por el C. Sergio Bon Bustamante, relativa a cambio de uso de suelo para desarrollo campestre en predio ubicado en Rancho los Cerritos, notifíquese al solicitante la presente resolución.

El quinto caso lo solicita el Sr. Jaime Castro Parra, es un predio ubicado al norte, con uso actual de conservación, tiene una superficie de 15 hectáreas, solicita la incorporación al perímetro urbano y uso de suelo para vivienda económica. Como observaciones técnicas destaca que se está alejado de la mancha urbana, en donde el uso más cercano es de tercera prioridad, el sector no tiene actualmente factibilidad para la introducción de servicios de infraestructura y se requieren grandes inversiones para ello. Desde el Plan Parcial de Zonificación y Usos de Suelo de 2004 este terreno ya era de conservación.

ACUERDO

5.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Jaime Castro Parra, relativa a la incorporación al perímetro urbano de predio de 15 hectáreas ubicado en zona carretera a Tepuche; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El sexto caso lo solicita la Lic. Georgina Verdugo Tamayo, por parte de Grupo Homex, es un predio de 1.3 hectáreas, con uso habitacional de media densidad, solicita incrementar la densidad a 854 habitantes por hectárea con el fin de construir edificios multifamiliares.

Es un caso especial ya que el terreno se ubica junto al Estadio; Homex quiere incrementar alturas, el número de viviendas que pretenden construir significaría que en dicho predio se tendría una densidad de 854 habitantes por hectárea, ya que se son edificios multifamiliares. El Plan Director busca la redensificación hasta donde la infraestructura, las vialidades y la ciudad lo permitan, así como el tema de la verticalidad. Este caso se ha tocado con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Estatal y veíamos que un instrumento factible de utilizar en estos casos en los que se trata de incrementar densidad más allá de lo que permite el Plan es por la venta de bonos de densidad o transferencia de potencialidad.

F.

@

[Handwritten signature]

m.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- El Arq. Carlos Ruiz, señala que este proyecto es un caso típico para un estudio de Impacto Urbano
- Don René Palomares, considera que el incremento de densidad y por el tamaño de las vialidades será difícil circular en bicicleta y generara mayor congestiónamiento vehicular en la zona.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, comenta que el instrumento de los bonos de densidad no existe, tendría que salir con el Plan, que el municipio lo aprobara como parte de las acciones derivadas del Plan.
- El Arq. Benjamín Galindo, coincide que esa zona requiere de un estudio de impacto urbano ya que en promedio hay más de dos autos por vivienda.
- El Ing. Sergio Luis Castro, comenta que en el Reglamento de Construcciones se establecen varios criterios a los que deberá sujetarse para la construcción de los edificios, así como el número de cajones de estacionamiento que deberá tener.
- El Lic. Alfredo Vargas, expresa que se busca verticalidad y compactación de la ciudad. Lo importante es la creación de la política.
- El Arq. Juan Carlos Rojo, refiere que en las zonas que se identifican como primera prioridad se debe reforzar el aumentar la densidad, este desarrollo se ubica en una zona cercana al centro de la ciudad en donde se puede a partir de la alta densidad empezar a cambiar los hábitos de desplazamiento.
- El Ing. Cesar Manuel Ochoa, opina que toda esa zona no tiene acceso a la vialidad principal que es la Josefa Ortiz, ya que los vehículos transitan por el Blvd. Alfonso Zaragoza, vialidad que siempre está saturada.
- El Arq. Carlos Ruiz, comenta que el Estudio de Impacto Urbano genera también soluciones.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, opina que la creación de instrumentos como el bono de densidad son importantes, por lo que recomienda votar la incorporación del instrumento dentro del plan, comenta que se está haciendo un estudio para la actualización del Reglamento de Construcciones que tendrá que ser congruente con el nuevo Plan. En cuanto al acaso específico que coincide en se haga el Estudio de Impacto Urbano.
- El Arq. Gustavo Palazuelos, expresa que al no ser el Consejo Directivo especialista, se requiere para tomar la decisión el Estudio de Impacto Urbano de la zona, para que una vez hecho se traiga a la mesa y se discuta el caso particular del proyecto de Homex.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, puntualiza que con el estudio no es decirle al desarrollador no te voy a permitir, es cuestión de que para qué lo puedas hacer existen estas situaciones que hay que resolver y esto es también en beneficio de ellos. El edificio será un negocio y serán un buen negocio si las cosas están bien resueltas.

ACUERDO

6.- El Pleno del Consejo Directivo, recomienda la realización de Dictamen de Impacto Urbano, para la discusión y análisis a la solicitud presentada por la Lic. Georgina Verdugo Tamayo, por parte de Grupo Homex, respecto un predio de 1.3 hectáreas, ubicado junto a Corporativo de la citada empresa; notifíquese al solicitante la presente resolución.

ACUERDO

7.- El Pleno del Consejo Directivo, recomienda se incorpore la aplicación del instrumento denominado Venta de Bonos de Densidad, en Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán.

El séptimo caso lo formula el Sr. Juan Diego Zazueta Osuna, es en relación a un el predio de 750 metros cuadrados, que se encuentra dentro de la mancha urbana, en la Isla Músala, el uso actual es habitacional de media densidad y Solicita el incremento de niveles para desarrollo de vivienda vertical. Desde la perspectiva técnica y al tratarse de un caso aislado no se ve la dificultad de que tenga más niveles. Aplicaría el instrumento de transferencia de potencialidad, lo interesante es que dicho instrumento ya está en la Ley de Desarrollo Urbano, pero jamás se ha aplicado. Lo que se está haciendo es establecer dentro del plan qué sectores son receptores y emisores de potencial. La zona será receptora de potencial y el mecanismo de aplicación se definirá con el área jurídica del Ayuntamiento.

- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, considera que la decisión sienta un precedente y este debe ser útil y no lo contrario, propone remitirlo a un estudio de impacto urbano y de ahí saldrá si es factible la transferencia de potencial.
- El Arq. Carlos Ruiz, opina que ve el caso como una aprobación de todo el sector.

ACUERDO

8.- El Pleno del Consejo Directivo, recomienda la realización de Dictamen de Impacto Urbano, para la discusión y análisis a la solicitud presentada por el C. Juan Diego Zazueta Osuna, en relación a un predio de 750 metros cuadrados, localizado en Fraccionamiento Músala; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El octavo caso es una solicitud del Sr. Serapio Valdez, se trata de un terreno de 112 hectáreas con uso habitacional de alta densidad, restringido y patrimonio natural; solicita se respete el uso restringido asignado a su predio en el plan vigente y la incorporación al perímetro urbano con uso habitacional de alta densidad en 30 hectáreas .

En virtud de que existe factibilidad para la dotación de servicios, el gabinete de infraestructura opinó que la solicitud podría ser procedente si se obtuviera algún beneficio social para Culiacán, como la adquisición de reserva territorial a muy bajo costo para vivienda económica, por ejemplo. Además de que las obras de infraestructura quedaran a cargo del desarrollador.

ACUERDO

9.- Se declara procedente parcialmente la solicitud presentada por el C. Serapio Valdez, relativa a la incorporación al perímetro urbano con uso habitacional de alta densidad en 30 hectáreas y condicionado a la generación de algún beneficio social para Culiacán, como la adquisición de reserva territorial a muy bajo costo para vivienda económica; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El noveno asunto es a solicitud del C. Arturo Luján, y corresponde a un predio de 445 hectáreas, en área natural protegida, ubicado en el Cerro de las Siete Gotas, solicita que todo el terreno se desincorpore del área natural protegida y se cambie a uso de conservación. La opinión técnica es que el terreno se encuentra en la zona delimitada para declararse área natural protegida, por su alto valor ambiental.

ACUERDO

10.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Arturo Lujan, relativa a la solicitud de cambio de uso de suelo de predio de 445 hectáreas ubicado en Cerro de las Siete Gotas; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El decimo asunto es una solicitud presentada por el Biólogo Raúl Said Quintero Félix, en un predio de 20 hectáreas junto a Fraccionamiento Floresta, que tiene uso habitacional de baja densidad; solicita se considere el área como conservación o patrimonio natural, en razón de sus características ambientales por las especies de fauna y flora que en ella alberga. El análisis técnico identifica que son tierras que se incorporaron en la versión anterior del Plan por iniciativa de los Regidores. En este momento no se cuenta con proyecto, ni se ha solicitado licencia de zonificación o construcción para la zona; la topografía es muy accidentada.

Una opción a considerar es manejar algún tipo de condición para desarrollar esta zona en razón de su valor ambiental. Aclara que quién la promueve no es el dueño del terreno, es un biólogo que ha realizado trabajo de investigación en la zona y lo sustenta en un estudio en el que identifica a diversas especies de aves de valor que habitan en esa zona.

- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, comenta que el predio tiene un uso definido en el Plan vigente, hay un derecho en él y si quién lo solicita el cambio no es el dueño, existe una causal por la que el propietario podría ampararse.
- El Arq. Gustavo Palazuelos, propone se establezcan condiciones para cuando se vaya a desarrollar el terreno.
- La Lic. Jimena Iracheta, considera relevante el que exista un precedente, registrarlo como una zona que de acuerdo a un estudio tiene cierto valor y cuando llegue una petición se tomen algunas precauciones para que algo se mantenga.
- El Ing. Cesar Manuel Ochoa, propone que esa zona pueda ser el área de donación de todo un proyecto en el lugar.
- El Arq. Benjamín Galindo, propone un dictamen que establezca hasta donde se puede desarrollar, en función de la topografía y tomando en cuenta la opinión de biólogos y especialistas en materia ambiental.
- El Arq. Carlos Ruiz, comenta que ese tipo de cañadas no son urbanizables, ya que nadie hace vivienda en lugares así.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, señala que se trata de una zona condicionada de tercera prioridad, su uso es de baja densidad en el Plan vigente para la que existen condiciones; opina que lo factible, es que las condicionantes que se han propuesto se incluyan en el documento.

ACUERDO

11.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el Biólogo Raúl Said Quintero Félix, relativa a la consideración de cambio de uso de suelo en predio de 20 hectáreas ubicado junto a Fraccionamiento Floresta; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El decimo primer caso lo solicita el C. Eduardo Villareal Careaga, quién pide no se considere corredor urbano al Blvd. Diego Valadés, en el tramo comprendido por las colonias Chapultepec y Gabriel Leyva.

La Lic. Iracheta informa que desde el Plan vigente, el citado Blvd. Diego Valadés, está como corredor urbano, ya que es la tendencia natural del sector. La propuesta del Plan es que solamente el primer lote frente de la vialidad tiene el uso mixto, todo lo demás se mantiene en la colonia Chapultepec y en la Gabriel Leyva, el uso habitacional en su mayoría. Explica que es inevitable que se convierta en uso mixto, lo cual es positivo porque no se generan más viajes hacia lugares más lejanos.

- El Lic. Alfredo Vargas, comenta que resultaría incongruente segmentar los usos ya que lo que se pretende es dar orden.

ACUERDO

12.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Eduardo Villareal Careaga, relativa a que se considere corredor urbano al Blvd. Diego Valadés en el tramo comprendido por las colonias Chapultepec y Gabriel Leyva; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El decimo segundo caso lo solicita Enrique Coppel Calvo, respecto a predio de 64 hectáreas para su corrección, correspondiente a polígono real declarado como Plan Parcial de la Primavera. Pide el cambio de uso de suelo en varios predios adquiridos con posterioridad a la declaratoria de Plan Parcial, por lo que enuncia, localiza ubicación y describe el sentido de cada una de las peticiones.

1. El primer punto se refiere a un área que no forma parte de la Primavera ni está dentro del Plan Parcial, por lo que se efectuó la corrección.
2. La parcela 17 del Ejido los Huizaches se adquirió después de la autorización del Plan Parcial. Solicita uso Habitacional, Comercio y Servicio Media Densidad y técnicamente no se tiene inconveniente.
3. La parcela 19 del Ejido Los Huizaches, está incluida en el Plan Parcial ya autorizado.
4. Las parcelas del Ejido el Vallado, excepto la 13, se adquirieron posteriormente al Plan Parcial y solicita uso Habitacional, Comercio y Servicio media Densidad. Técnicamente no existe inconveniente.
5. El área identificada en este punto no está incluida en el Plan Parcial, por lo que se saco y se dejo como conservación.
6. El área referida en este punto está incluida en el Plan Parcial y solicita cambio de uso Habitacional, Comercio e Industria media densidad. Técnicamente no existe inconveniente.
7. Las parcelas del Ejido Los Llanos se adquirieron con posterioridad a la autorización del Plan Parcial, solicita para ellas el uso de conservación. Técnicamente no existe inconveniente.
8. El tramo denominado Eje Troncal, corresponde al perímetro urbano, no es una vialidad como ellos suponían por lo que el asunto quedo aclarado.

9. Las parcelas del Ejido Las Flores 73, 96, 97, 136, 161 y 171 fueron adquiridas después de la autorización del Plan Parcial, solicitan el uso del suelo Habitacional, Comercio y Servicio Media Densidad. Técnicamente no existe inconveniente.
 10. Para la Parcela 38 del Ejido el Quince, solicita cambio de uso del suelo a Habitacional, Comercio y Servicio Media Densidad. Técnicamente no existe inconveniente.
 11. El área identificada en este punto no está incluida en el Plan Parcial por lo que se efectuó la corrección.
 12. En este punto solicita cambio de uso Habitacional Media Densidad a uso Habitacional, Comercio y Servicio Media Densidad. Técnicamente no existe inconveniente.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, comenta que se trata de una actualización de un Plan Parcial que ya tiene muchos años.
 - La Lic. Jimena Iracheta, precisa que no es actualización del Plan Parcial, en realidad es corrección del Plan Director respecto a ese Plan.

ACUERDO

13.- Se declaran procedente la solicitud presentada por el C. Enrique Coppel Calvo, relativa a la corrección del Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán, respecto al Plan Parcial de la Primavera y el cambio de uso de suelo a varios predios adquiridos con posterioridad a la declaración del citado Plan parcial; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El decimo tercer caso es una petición que solicita el C. Juan Luis Tejeda Morales, se trata de un predio de 64 hectáreas ubicado en tramo carretera Culiacán- Imala, predio que actualmente tiene el uso de conservación y pide la incorporación al perímetro urbano con uso habitacional de alta densidad. Técnicamente se identifica que el sector tiene dificultades para la descarga de desechos y la infraestructura actual no es suficiente para el abasto la zona. Así mismo, en ese sector hay mucha zona baldía para vivienda.

ACUERDO

14.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Juan Luis Tejeda Morales, relativa a la incorporación al perímetro urbano de predio de 64 hectáreas ubicado junto en tramo carretera Culiacán – Imala; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El decimo cuarto caso lo solicita el C. Enrique de Rueda Peiro, el cual data desde el año pasado con FINCAMEX, en donde una parte de este terreno está en zona de uso habitacional y la otra está en conservación ubicada en Ejido Bellavista; comenta que en el lapso transcurrido han trabajado un proyecto que han traído al IMPLAN para revisión en varias ocasiones, solicitan la incorporación al perímetro urbano para desarrollo de vivienda. El proyecto que proponen contempla las características del artículo 73, que incluye mezcla de usos, usos mixtos, mayor densidad y varios tipos de vivienda en cuanto a la factibilidad de servicios se revisó con la mesa de infraestructura. Refiere que JAPAC y FINCAMEX ya tenían un acuerdo previo en el que la desarrolladora cubrió varias obras de infraestructura que de hecho JAPAC está por hacer, es decir que el acuerdo con el municipio para dar factibilidad a esta zona ya está dado desde antes por lo que debido al plan vigente solo resta el uso de suelo. Afirma que serán necesarias obras de infraestructura vial y la introducción de servicios hasta el terreno que deberán quedar acordadas con el desarrollador en caso de que se incorporara ese predio.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a signature on the right.

- El Lic. Alfredo Vargas, considera que es necesario ver la situación que se da en ese proyecto y posiblemente para una segunda revisión del plan se analice la incorporación o no de esa zona al área urbana. por lo que de autorizarse se estarían brincando la primera, segunda y tercera prioridad.
- Ing. Cesar Manuel Ochoa, comenta que urge un acceso por la carretera a Bacurimí ya que todo mundo entre por Conquistadores y por la Calle Universo, con lo que se genera un conflicto vial; señala que a la empresa URBI se le hizo saber que no se le autorizara nada hasta que construyan el acceso que les corresponde.
- El Lic. Manuel Díaz Salazar, expresa que tiene razón lo señalado por el Lic. Alfredo Vargas, sin embargo opina que no se trata de una zona demasiado alejada y además ya tiene anexa un área desarrollada, por lo que el tema es que se incorpore al perímetro urbano como tercera prioridad.
- El Ing. Roberto Rodríguez, expresa que es factible desarrollarse al final.
- Ing. Cesar Manuel Ochoa, manifiesta que por los conflictos viales que se generan es más urgente para la ciudad que se desarrolle la zona que propone FINCAMEX.
- La Lic. Jimena Iracheta, expresa que el año pasado hubo oposición a su desarrollo por lo que quedó fuera, sin embargo con el proyecto que ahora presentan denota un cambio radical a la forma de hacer proyectos además que incorporan los criterios con el proyecto del Centro de Transporte Sustentable.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, opina que al tratarse de una zona de tercera prioridad que tiene condicionantes, pudiera incorporarse y agregarse a en las condicionantes el que se desarrolle progresivamente.

ACUERDO

15.- Se declara procedente la solicitud presentada por el C. Enrique de Rueda Peiro, relativa a la incorporación al perímetro urbano de predio de 67 hectáreas ubicado en Ejido Bellavista, condicionado a los criterios y requisitos que sobre el particular determine el Ayuntamiento de Culiacán; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El decimo quinto caso lo solicita la C. Petra Carolina Valenzuela Villa, ubicado en predio las Guasimas, con uso actual restringido, y tiene una superficie de 14.5 hectáreas, pide un cambio de uso para la extracción de materiales; explica que los dos últimos casos a analizar son los mismo, uso restringido que quieren que se les de la factibilidad de la extracción de materiales. Se trata de bancos de materiales que ya existen y ya tuvieron su respectivo impacto ambiental otorgado por el Gobierno del Estado, por lo que dado que en el actual Plan Director no se permite la extracción de materiales en ningún zona, y es algo que en algún momento se tiene que poner, la propuesta es generarles ahí en la zona que ya tienen el uso de extracción de materiales y para los casos a futuro se abra la posibilidad de que en el uso de conservación pudiera ubicarse la extracción de materiales pero con una valoración de impacto urbano por parte del municipio y de impacto ambiental por la autoridad estatal.

- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, comenta que si se hace ordenado puede ser un beneficio para la zona pero sino no depreedan el entorno.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones below the text.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.]

- El Ing. Cesar Manuel Ochoa, señala que en esa zona se realizara por parte del municipio la carretera a Mójolo, por lo que el material de esos bancos se aprovecharía ya que son triturados y cumplen las especificaciones de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO

16.- Se declara procedente la solicitud presentada por la C. Petra Carolina Valenzuela Villa, relativa a cambio de uso para la extracción de materiales en predio de 14.5 hectáreas ubicado en las Guasimas; notifíquese al solicitante la presente resolución.

El decimo sexto caso lo plantea el C. Gonzalo Urquiza Beltrán, es un predio de de 6 hectáreas que se localiza junto al predio anteriormente analizado; tiene uso restringido y solicita cambio de uso para la extracción de materiales; este banco de materiales en la actualidad se encuentra en funciones y no impacta negativamente a la zona urbana contigua.

ACUERDO

17.- Se declara procedente la solicitud presentada por el C. Gonzalo Urquiza Beltrán Villa, relativa a cambio de uso para la extracción de materiales en predio de 6 hectáreas ubicado en las Guasimas; notifíquese al solicitante la presente resolución.

7. Consideraciones al proceso de renovación Consejo Directivo.

El Lic. Manuel Díaz Salazar, expresa que ya se ha comentado que parte de la responsabilidad que tienen como Consejeros hasta donde estén legitimados, está el influir en la conformación del nuevo Consejo Directivo, de manera que tengamos más probabilidades de continuidad de todos los programas. Relata que se le comentó al Presidente Municipal en la sesión anterior, si permitía proporcionarle un perfil de los nuevos consejeros a lo que el respondió hagan el favor completo y si teníamos algunos prospectos, lo podríamos comentar en el cabildo.

Pregunta si la asamblea quisiera que se discuta en este momento el tema de los perfiles o bien se dieran a la tarea algunos dos o tres de los consejeros para mover el lápiz, dando en líneas generales, de acuerdo a la experiencia y sensibilidad, como vemos al próximo consejo del IMPLAN.

Menciona que los plazos está permitido que se amplíen no que se restrinjan, por lo que si se anticipan a este mes sacando la convocatoria que firma el Presidente del Consejo, pudieran darle al cabildo una agenda más desahogada y no que anden con premuras en la víspera resolviendo quienes serían.

Somete a la consideración del Consejo si se quiere se discuta el perfil o se integre una comisión para que en un corto plazo trabajen en ello y sin perjuicio del que quiera hacer llegar sus cometarios por la vía oral o por medios.

- El Arq. Jorge Guillermo Ruíz, propone que los comentarios se hagan por escrito.
- El Lic. Díaz Salazar, indica que a dichos comentarios se les dará forma y se les hará llegar al Cabildo.

- Don René Palomares, propone que la Dirección General del IMPLAN cree un perfil de Consejero deseable.
- El Arq. Carlos Ruiz Acosta, expone que no se pueden ir todos y entrar un consejo nuevo en su totalidad.
- El Arq. Jorge Guillermo, puntualiza que tiene que haber renovación y a la vez continuidad.

ACUERDO

18.- El pleno del Consejo Directivo autoriza a la Dirección General, iniciar el proceso de convocatoria para la renovación del Consejo Directivo.

8. Asuntos Generales.

8.1 Análisis, revisión y aprobación del Presupuesto de Egresos 2010

La Lic. Jimena Iracheta, comunica que el presupuesto asignado para 2010 es el mismo de 2009, siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos, de los cuales se distribuyen, cuatro millones doscientos mil seiscientos cincuenta y un pesos en sueldos y salarios, los cuales son administrados por el Ayuntamiento para que sea más barata la nomina, lo mismo que prestaciones laborales casi en su totalidad. En cuanto a materiales y suministros, estos serán administrados casi en su totalidad por el IMPLAN, al igual que servicios generales; respecto a los gastos administrativos, se tiene una partida de setecientos noventa y seis mil trescientos pesos, que es lo que se ha utilizado para proyectos, ello se ejercerá a través de solicitud al municipio. Para adquisiciones se dispondrá de ciento veinte mil pesos. Todo esto da como resultado que el Ayuntamiento administrara Seis millones doscientos quince mil noventa y dos pesos y el Instituto administrara Un millón doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos.

ACUERDO

19.- El Pleno del Consejo Directivo aprueba el Presupuesto de Egresos de 2010 para el IMPLAN.

8.2 Solicitud del Arq. Mario Betancourt

La Lic. Jimena Iracheta, informa que se recibió una carta firmada por el Arq. Mario Betancourt, quién fue el ganador en el concurso para elaborar el proyecto ejecutivo de embellecimiento del Puente Hidalgo. De acuerdo a las bases del concurso el proyecto establecía un monto de ciento veinte mil pesos ya incluyendo IVA. El Arq. Betancourt señala en su escrito que hizo un análisis de costos y requiere una ampliación del monto asignado de treinta y ocho mil ciento cincuenta y dos mil pesos más IVA, por lo que el monto total solicitado sería de ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos, más IVA, que sumado, ascendería a ciento sesenta y seis mil quinientos pesos.

- Arq. Benjamín Galindo, opina que está de acuerdo con la solicitud, ya que el Arq. Betancourt es un profesional.
- La Lic. Iracheta, responde que el tema es que hubo unas bases que establecía un monto

- El Arq. Carlos Ruiz, comenta que como Presidente del jurado, le indicaron a la autoridad municipal que en principio un proyecto de esa magnitud por ciento cuatro mil pesos era insuficiente. Considera que el Arq. Betancourt le entro al concurso por orgullo o por ganas de participar; solicita buscar darle el monto que pide ya que es un proyecto que vale más. Como profesional del Arquitectura le daría vergüenza decir que va a ganar ese dinero en el tiempo que le llevar ejecutarlo y lo que implique su desarrollo.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, expresa que está de acuerdo en que la cantidad fue muy baja, pero no le parece correcto el procedimiento; lo correcto para el Arq. Mario Betancourt habría sido no concursar. Señalar que ante esas bases y esas condiciones, no resultaba posible hacer algo que valga la pena. Existen unas bases y se aceptaron, por lo que decir ahora fíjate que siempre no, ya no resulta profesional. Argumenta que el jurado antes de proceder a la calificación, si se pensaba que eso podía resultar, pudo declararlo desierto. Estima que le parece fuera de tiempo y con implicaciones de que los que no ganaron se inconformen.
- El Arq. Gustavo Palazuelos, coincide que el monto del concurso es muy pequeño y recomienda cuidar las formas ya que existió una convocatoria. Pregunta cómo resultaría posible apoyar al Arq. Betancourt sin generar un problema.
- El Ing. Roberto Rodríguez, opina que habría que definir el mecanismo de cómo se le hace llegar ese dinero fuera del contexto del concurso, para no dar pie a que se hicieron mal las cosas e incurrir en un error.
- El Sr. René Palomares, pregunta el cómo cruzaran las personas los accesos a los dos malecones, ya que observa que no hay continuidad en la banqueta.
- El Ing. Sergio Luis Castro, pregunta si en la convocatoria se establece que quien hizo el proyecto deba supervisar la obra.
- La Lic. Jimena Iracheta, responde que no se establece quién deba supervisar la obra, ya que lo concurso fue solo el proyecto ejecutivo.
- El Arq. Carlos Ruiz Acosta, argumenta que se trata del primer concurso público desde que se concursó la ciudad universitaria en los sesentas. Al ser el primero desde entonces, el Arq. Betancourt, le entro como está y en el proceso ve que ante todo el proyecto es abstracto porque no está desarrollando una función. Puede interpretar las bases como una metáfora de algo, pero ya cuando se mete a desarrollar la idea se entiende que debe priorizar al peatón, y la posibilidad de que ante todo se aproveche el paisaje de los atardeceres; todo es en ese sentido así como respeto por el entorno y el pasado. Los arcos que anteriormente existían ahí se dice eran rojos, por ello buscó también que existiera una terraza para que por encima de los vehículos haya lugares donde sentarse y pueda aprovechar las vistas. Es decir que el Arq. Betancourt decodifico la filosofía de lo que quería el proyecto en algo que le resultó más caro. Argumenta que como arquitecto, si las bases fueran justamente pagadas no diría nada, por que se señalo que en adelante deberían subirse los montos de los premios, afirma que no pasa nada, es como un incremento en los costos y por tanto un incremento en el monto del contrato.
- El Lic. Fernando Torres Gómez, señala que las licitaciones una vez que son realizadas no pueden ser cambiadas, hay responsabilidad oficial si quienes

convocan una situación que ya está decidida y si se hace el cambio, quien se sienta afectado, puede impugnar ante el contencioso administrativo y puede venirse la nulidad de esa determinación.

- El Lic. Manuel Díaz Salazar, comenta que en esa circunstancia el supuesto ofendido, sería el otro concursante.
- Don René Palomares, argumenta que como carece de conocimientos arquitectónicos y de inspiración artística, no pone en tela de duda el proyecto por sí mismo, pero considera que cuando empiecen a cruzar los peatones y el tráfico se incrementa se va a demostrar que el proyecto fue malo, ya que los peatones deberán esperarse para cruzar las rampas.
- El Arq. Benjamín Galindo, considera que en algunos casos el incremento es salvable, bajo el esquema de un contrato adicional.
- El Arq. Carlos Ruiz Acosta, propone un apoyo suplementario de otro tipo al Arq. Betancourt y asume una postura de defensa a su colega Arquitecto.
- El Lic. Manuel Díaz, comenta que el tema no es defender colegas, hay que ver la situación, el cómo resolverla ya que todos tienen algo de razón. La circunstancia es que no es posible ser flexibles y tajantes en tomar un acuerdo en que se amplíe el contrato porque se incurriría en violaciones importantes y el precedente sería contradictorio. Sin embargo debemos de resolver el tema de justicia porque nadie a dicho que lo que está pidiendo el Arq. Betancourt sea indebido o desproporcionado por lo que el acuerdo sería que no es procedente toda vez que las bases estaban perfectamente estipulado.
- El Ing. Sergio Luis Castro, sugiere que si se le quiere apoyar al Arq. Betancourt, se le pida supervisar la construcción de la obra por que el no la va a construir y por tanto el argumento para otorgar el dinero adicional que solicita.
- El Arq. Jorge Guillermo Ruiz, pregunta al Lic. Fernando Torres Gómez, que salida legal puede haber sin violar los términos de la convocatoria.
- El Lic. Fernando Torres Gómez, comenta que desafortunadamente el concursante no hizo sus cuantificaciones antes de presentar el proyecto, por lo que el concurso equivale a una licitación y hecha la licitación no puede moverse sin incurrir en responsabilidades.

ACUERDO

20.- El Consejo Directivo determina que no es procedente la solicitud del Arq. Mario Betancourt, toda vez que las bases con que acepto participar en el concurso para proyecto ejecutivo de embellecimiento de puente Hidalgo, precisaba el monto al que debería sujetarse en su realización.

RESUMEN DE ACUERDOS 18 DE ENERO DE 2010

1	Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Gabriel Ballardo Valdez, relativa a la incorporación al perímetro urbano de predio de 16 hectáreas en fraccionamiento los Angeles; notifíquese al solicitante la presente resolución.
---	---

2.	Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Trigio Cañedo, relativa a la incorporación al perímetro urbano de predio de 3.5 hectáreas en fraccionamiento Montesierra; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
3.	Se declara procedente parcialmente la solicitud presentada por el Sr. Alfonso Terrazas Araujo, relativa a predio ubicado en Fraccionamiento Montesierra; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
4.	Se declara procedente la solicitud presentada por el C. Sergio Bon Bustamante, relativa a cambio de uso de suelo para desarrollo campestre en predio ubicado en Rancho los Cerritos; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
5.	Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Jaime Castro Parra, relativa a la incorporación al perímetro urbano de predio de 15 hectáreas ubicado en zona carretera a Tepuche; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
6.	El Pleno del Consejo Directivo, recomienda la realización de Dictamen de Impacto Urbano, para la discusión y análisis a la solicitud presentada por la Lic. Georgina Verdugo Tamayo, por parte de Grupo Homex, respecto un predio de 1.3 hectáreas, ubicado junto a Corporativo de la citada empresa; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
7.	El Pleno del Consejo Directivo, recomienda se incorpore la aplicación del instrumento denominado Venta de Bonos de Densidad, en Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán.	
8.	El Pleno del Consejo Directivo, recomienda la realización de Dictamen de Impacto Urbano, para la discusión y análisis a la solicitud presentada por el C. Juan Diego Zazueta Osuna, en relación a un predio de 750 metros cuadrados, localizado en Fraccionamiento Músala; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
9.	Se declara procedente parcialmente la solicitud presentada por el C. Serapio Valdez, relativa a la incorporación al perímetro urbano con uso habitacional de alta densidad en 30 hectáreas y condicionado a la generación de algún beneficio social para Culiacán, como la adquisición de reserva territorial a muy bajo costo para vivienda económica; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
10.	Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Arturo Lujan, relativa a la solicitud de cambio de uso de suelo de predio de 445 hectáreas ubicado en Cerro de las Siete Gotas; notifíquese al solicitante la presente resolución.	

11.	Se declara improcedente la solicitud presentada por el Biólogo Raúl Said Quintero Félix, relativa a la consideración de cambio de uso de suelo en predio de 20 hectáreas ubicado junto a Fraccionamiento Floresta; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
12.	Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Eduardo Villareal Careaga, relativa a que se considere corredor urbano al Blvd. Diego Valadés, en el tramo comprendido por las colonias: Chapultepec y Gabriel Leyva; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
13.	Se declaran procedente la solicitud presentada por el C. Enrique Coppel Calvo, relativa a la corrección del Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán, respecto al Plan Parcial de la Primavera y el cambio de uso de suelo a varios predios adquiridos con posterioridad a la declaración del citado Plan parcial. Notifíquese al solicitante la presente resolución.	
14.	Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Juan Luis Tejeda Morales, relativa a la incorporación al perímetro urbano de predio de 64 hectáreas ubicado junto en tramo carretera Culiacán – Imala; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
15.	Se declara procedente la solicitud presentada por el C. Enrique de Rueda Peiro, relativa a la incorporación al perímetro urbano de predio de 67 hectáreas ubicado en Ejido Bellavista, condicionado a los criterios y requisitos que sobre el particular determine el Ayuntamiento de Culiacán; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
16.	Se declara procedente la solicitud presentada por la C. Petra Carolina Valenzuela Villa, relativa a cambio de uso para la extracción de materiales en predio de 14.5 hectáreas, ubicado en las Guasimas; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
17.	Se declara procedente la solicitud presentada por el C. Gonzalo Urquiza Beltrán Villa, relativa a cambio de uso para la extracción de materiales en predio de 6 hectáreas ubicado en las Guasimas; notifíquese al solicitante la presente resolución.	
18.	El Pleno del Consejo Directivo autoriza a la Dirección General, iniciar el proceso de convocatoria para la renovación del Consejo Directivo.	
19.	El Pleno del Consejo Directivo aprueba el Presupuesto de Egresos de 2010 para el IMPLAN.	

a

X

us.

X

F.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

20	El Consejo Directivo determina que no es procedente la solicitud del Arq. Mario Betancourt, toda vez que las bases con que acepto participar en el concurso para proyecto ejecutivo de embellecimiento de puente Hidalgo, precisaba el monto al que debería sujetarse en su realización.	
----	--	--

10. Clausura de la sesión.

Siendo las 20:25 hrs. del día 18 de enero del presente año, el Lic. Manuel Díaz Salazar, Coordinador Ejecutivo del Consejo Directivo de este Instituto dio por clausurada la sesión y como constancia se levanta la presente acta que firma el Coordinador, la Directora General y los demás integrantes del Consejo Directivo que dan fe de dicha reunión.




Lic. Manuel Díaz Salazar
Coordinador Ejecutivo del Consejo Directivo del IMPLAN



Lic. Jimena Tracheta Carroll
Secretaría Técnica del Consejo Directivo del IMPLAN

Integrantes del Consejo Directivo del IMPLAN



Arq. Carlos Ruiz Acosta

Lic. Enrique Coppel Luken



Ing. Javier Pineda Mendi

Ing. Genaro Navarro Rodríguez



Arq. Jorge Guillermo Ruiz Martínez



Ing. Theojary Crisantes Enciso

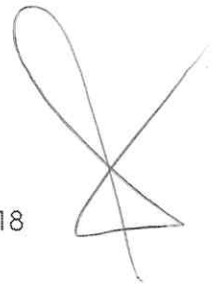


C. René de Santiago Palomares Paredes

Ing. Manuel Torrecillas Apodaca










Ing. Sergio Luis Castro Torres

LPU. José Alfredo Vargas Gómez



Arq. Benjamín Galindo Avena



Ing. Cesar Manuel Ochoa Salazar



Lic. Fernando Torres Gómez